



MUNICIPALIDAD DE OSA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE OSA
TELEFONO: 2788-85-11 Ext. 108 (Central Telefónica)

ACTA ORDINARIA N° 41-2009

Acta de la Sesión Ordinaria numero **41-2009**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día **Veintiocho de octubre del dos mil nueve**, a las **cuatro horas y treinta minutos (4:30 p.m.)** horas de la tarde, con la asistencia de los señores regidores y síndicos, propietarios y suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Alba Cerdas Aguilar.....Presidente en Ejercicio
Marvin Loria Murillo
Yanina Chaverri Rosales
Jessica Hernández Sanarrusia
Daisy Anchia Angulo

REGIDORES (AS) SUPLENTE(S) (AS)

Norma Collado Pérez
Sonia Segura Matamoros
Franklin Carballo Chacón

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Yamileth Villachica Chavarría
David Pérez Campos
José Antonio Araya Abarca
Carlos Méndez Marín
Walter Villalobos Elizondo

SINDICOS (AS) SUPLENTE(S) (AS)

No asistieron

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA
CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM
CAPITULO III. RATIFICACION DE LAS ACTAS ORDINARIAS N° 40-2009 Y ACTA EXTRAORDINARIA N° 22-2009
CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA
CAPITULO V. INFORMES
CAPITULO VI: ACUERDOS Y MOCIONES



CAPITULO I: APERTURA DE LA SESION Y SALUDO DE LA PRESIDENCIA:

La señora Presidenta en Ejercicio Alba Cerdas Aguilar, da las buenas tardes a los presentes; del mismo modo se da lectura de la Agenda.

CAPITULO II: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal y se determina que no se presentó el Regidor Propietario Eugenio Nájera Santamaría el cual será sustituido por el Regidor Marvin Loria Murillo respectivamente.

Observaciones: Al ser las dieciséis horas y cuarenta minutos de la tarde se encuentra en Salón de Sesiones el señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal.

CAPITULO III. *La señora Alba Cerdas Aguilar, Presidente en ejercicio del Concejo Municipal, solicita verbalmente someter a votación la alteración de la presente agenda, para juramentar a la señora Norca Figueroa Rosales Vice Alcaldesa para que tome el puesto de Alcaldesa Municipal a partir del 03 de noviembre al 13 de noviembre del 2009 por el disfrute de nueve días de vacaciones del señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal. Dicha petición se aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Alba Cerdas Aguilar, Marvin Loria Murillo, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, y Daysi Angulo Anchia.*

La Presidenta en Ejercicio, le solicita a la señora Norca Figueroa Rosales, que pasen al frente y le pregunta:

"¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

Responden -Sí, juramos.

-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os los demanden".

"Por lo anterior queda debidamente Juramentada"

CAPITULO IV. RATIFICACION DE LAS ACTAS ORDINARIAS N° 40-2009 Y ACTA EXTRAORDINARIA N° 22-2009.

Acta Ordinaria N° 40-2009:

Por no haber objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Osa, somete a votación el Acta Ordinaria N° 40-2009 y la ratifica en todos sus extremos por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Marvin Loria Murillo. La Regidora Daisy Anchia Angulo no vota el punto 2 del Capítulo V Correspondencia en relación del Proyecto expediente N° 17388 "Aprobación del Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá"

Por considerar que dicho texto de respuesta ha dicho proyecto de ley no fue emitido y visto en este Concejo Municipal.

CONSTANCIA: *La señor Alba Cerdas Aguilar Presidenta en ejerció solicita que conste en acta que el documento Proyecto Aprobación del Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá"*

indica que el documento fue entregado a cada uno de los Regidores para su conocimiento. La Regidora Daisy Anchia Solicita la palabra a la señora presidenta para dejar claro que en ningún momento se está refiriendo a documento de la propuesta del proyecto expediente N° 17388 "Aprobación del Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá" sino al texto que se consigno en el acta para responder a dicha propuesta.

*La Presenta en ejercicio Alba Cerdas Aguilar antes de someter a vota el Acta Extraordinaria N° 22 - 20009 pregunta a los presente si existe alguna objeción a la misma. La Regidora Daisy Anchia solicita la palabra a la señora presidenta e indica que se deje constando en acta que con respecto al párrafo que señala **constancia de la Regidora Jessica Hernández sobre la llegada tardía de dos miembros del concejo, que este acto es potestad exclusiva de la presidencia del Concejo atribuciones***

que le confiere el código municipal únicamente a él o a ella como presidenta (e) del Concejo y no a ningún otro miembro.

La presidenta Alba Cerdas solicita a la Secretaria del Concejo que se consigne en acta que ella si se refirió a la llegada tardía de los señor Marvin Loria y Walter Elizondo.

El señor Marvin Loria solicita la palabra a la señora presidenta para referirse a la entrega formal del recurso de nulidad sobre los acuerdos tomado en la sesión Extraordinaria N° 22-2009 celebrada el 23 de noviembre del 2009, por considerar que hubo una violación a sus derechos y solicita que se haga lectura al siguiente documento.

Piedras Blancas, 26 de octubre del 2009

Para: Concejo Municipal

De: Marvin Loria Murillo

Asunto: Nulidad de Sesión Extraordinaria del 23 de octubre del 2009

FUNDAMENTACION

Primero: Me corresponde participar como miembro propietario en sustitución de Eugenio Nájera, ya que tanto él como la señora Sonia Segura, no asistieron a la sesión de marras. El vehículo que me transportaba, que es vehículo municipal llego tarde, esto ocasiono que me presentara posterior al tiempo de reglamentación. El atraso del vehículo fue el motivo de mi tardanza.

Segundo: No se me permitió firmar la asistencia, por parte de los compañeros, cuando esta labor es propia del secretario(ver artículo 38, párrafo 2 en comentarios) ni tampoco ejercer el derecho al voto, como lo estipula el artículo 26,27 del código municipal, creando una violación a mis derechos.

Tercero: A lo único que no tengo derecho según lo dicho en el numeral 30 del código municipal, es a cobrar dieta. Pero a pesar de ello no es mi responsabilidad ya que no se tomaron las precauciones para que el chofer me recogiera con suficiente tiempo, como se venía haciendo.

Cuarto: Dado a la crisis que atraviesa la institución, existe un acuerdo del Concejo Municipal de no girar viáticos de transporte, en su lugar enviar los vehículos municipales a recoger los regidores de ida y regreso cuando se realicen sesiones.

Quinto: Por lo que me genera duda, debido a que cuando iba de camino llamaron desde la municipalidad al chofer que conducía el vehículo, para que se devolviera y me dejara nuevamente en mi casa, lo cual no acepte porque tenía que asistir a la sesión, recibiendo el apoyo del señor Walter Villalobos, síndico municipal que también viajaba en el mismo vehículo. Al entrar al recinto la señora Jessica Hernández con gesto de enojo y tono alterado me dijo que no podía devengar dieta por lo que procedí a pedir la hoja de asistencia y me la negaron los regidores que se encontraban presentes.

Al hacer la consulta en reiteradas ocasiones a la presidenta Alba Cerdas, si podía votar, se adelanta la compañera Jesica Hernández y me dice que no puedo votar, vuelvo a insistir a la señora presidenta y me evade la pregunta respondiéndome sin claridad, aludiendo que cuando ella llega tarde no vota porque está el regidor suplente. En este caso yo era el regidor suplente, por lo tanto tenía derecho a votar.

*Sexto: Así las cosas **dejo planteada nulidad de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de octubre del 2009**, sito en las instalaciones de la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Osa, igualmente todos los acuerdos tomados ese día, no sin antes manifestar en caso de ser necesario llegare hasta las instancias jurisdiccionales respectivas para hacer valer mis derechos. Adjunto como pruebas: Lista de asistencia y acuerdo Municipal. Notificaciones al fax: 2741-1176*

*Sra. Alba Cerdas Aguilar
Presidenta en ejercicio
Concejo Municipal de Osa*

Asunto: Declaratoria de nulidad sobre la sesión extraordinaria N° 22-2009 de fecha 23/10/09

Yo Franklin Carballo Chacón Céd. 6-293-967, hago constar en actas que a mi persona no me convocaron a la sesión extraordinaria N° 22-2009, como regidor tengo derecho a ser convocado. Por lo anterior solicito que se declare nula la sesión extraordinaria N° 22-2009. De acuerdo al Art. 27 inciso (F) del Código Municipal.

Seguidamente el regidor suplente Franklin Carballo presenta a la señor a presidenta documento de solicitud de nulidad de la Sesión Extraordinaria N° 22-2009 por no haber sido notificado a dicha sesión

La Regidora Jesica Hernández solicita la palabra a la presidenta en ejercicio para manifestar que con respecto al recurso de nulidad presentado por el señor Marvin Loria ella hizo las consultas IFAM y le dijeron que lo que el alega no tiene razón, no se con respecto al caso de Franklin.

La presidenta Alba Cerdas manifiesta que ambos recursos sean recibidos y se envíen al Departamento de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad para que analice ambos recursos y emita un criterio. Lo cual es avala por los votos de Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo.

Toda vez que no existe más objeciones al Acta en mención la señora Presidenta Alba Cerdas la somete a votación quedando aprobada por los votos de Alba Cerdas, Yanina Chaverri y Jessica Hernández y dos votos en contra de los Regidores Daisy Anchia quien se apega al artículo 48 del código municipal y Marvin Loria Murillo quien solicita que se deje constancia de que los acuerdos tomados en dicha acta quedan en suspenso hasta tanto no sean resueltos los recursos presentados.

Observaciones: Al ser las dieciocho horas y quince minutos de la tarde se retira del Salón de Sesiones el señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal.

Constancia: La señora Sonia Segura Matamoros se retira de la Sala de Sesiones Municipal con permiso de la señora Alba Cerdas Aguilar Presidenta en Ejercicio.

La señora Alba Cerdas Aguilar Presidenta en ejercicio da un receso para compartir un refrigerio.

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA:

PUNTO 1: Se recibe nota de fecha 26 de octubre de 2009, suscrito por Marvin Gómez G. Secretario a.i y Miguel Valerio V. Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Norte dirigido a la Municipalidad de Osa el cual por este medio tenemos el gusto de solicitarles de la manera más respetuosa que interponga sus buenos oficios ante la Comisión Nacional de Emergencias para que reconsideren su posición en materia de zona de alto riesgo, que en su oportunidad determinaron, la cual se inicia en el sector Pulpería La Nury hasta Barrio los Ángeles Palmar Norte, ahora, que es el momento, ya que se encuentra en proceso la aprobación el Plan Regulador Cantonal. De no gestionarse a la mayor brevedad posible, dichas áreas quedarían tal y como están. Las justificaciones que nos mueven a realizar la presente petitoria, obedece a que una buena parte de la zona antes señalada, no se han dado inundaciones en el pasado que representen alto riesgo. Otra justificante que estimamos de peso, es que, de acuerdo al Proyecto del Diquis, el río Térraba va sufrir una pérdida de su caudal en un 40 por ciento aproximadamente, lo cual significaría que estos terrenos ya del todo, no estarían tan expuestos a inundaciones. Por último, de variar la posición de la Comisión Nacional de Emergencias, la Municipalidad se reservaría el derecho de cobrar mayores impuestos por concepto de bienes inmuebles, lo cual vendría de alguna manera, aumentar el presupuesto municipal. Confiados de que tomaran en cuenta nuestra posición, desde ya,

Una vez conocido la presente nota el Concejo Municipal se tomara el acuerdo en el capítulo correspondiente a acuerdos y mociones.

PUNTO 2: Se recibe nota de fecha 27 de octubre de 2009, suscrito por Miguel Fernández Jimenez dirigido al Concejo Municipal en el cual por este medio me permito comunicarles a este Concejo, que sigo en pie la solicitud de la concesión del lote que se encuentra en Agujitas de Drake, este lote lo tengo limpio y con mejoras.

Una vez conocido la presente nota el Concejo Municipal acuerda remitir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda. Comuníquese al administrado (N.S)

PUNTO 3: Se recibe Oficio MUNOSA-PSJ-390-09 de fecha 27 de octubre de 2009, suscrito por el Lic. Rafael Hernández Trigueros Asesor Legal Servicios Jurídicos dirigido al señor Álvaro Gonzalez Gómez con copia al Concejo Municipal el cual con relación a su nota de fecha 16 de setiembre del presente año, relacionada con una serie de irregularidades que denuncia con respecto al señor Víctor Berrocal Vindas, con relación a un terreno que se ubica en Zona Marítimo Terrestre, en el sector de Drake y por lo que solicita que

suscrito aplique lo dispuesto por el Concejo Municipal con respecto a sus pretensiones, concretamente las numeradas como 3, 5 y 6, procedo a señalar lo siguiente:

1. La pretensión tres hace mención de documentos sobre ventas y cesiones de derechos de áreas demaniales que ha realizado el señor Víctor Berrocal Vindas hacia terceras personas. En primer lugar, debemos tener presente que de conformidad al artículo 25 de la Zona Marítimo Terrestre todo contrato o acto relacionado a dichas áreas que no cuenten con la autorización respectiva **ES NULO** y por ende al ser nulo no puede generar ningún tipo de derecho ni ser tomado en cuenta en ningún trámite Municipal.

Siendo que son contratos nulos, los únicos legitimados para presentar una denuncia por la estafa de la que pudieron haber sido objeto son los mismos particulares, pues para efectos administrativos dichos actos son nulos y al no provocar ningún efecto en la Municipalidad de Osa, no podemos estar legitimados para presentar ninguna denuncia penal contra dicha persona. Es por ello que, éste Departamento se encuentra imposibilitado para cumplir por lo ordenado por el Concejo municipal.

2. Con relación a la pretensión Número cinco, el rechazo de un expediente de solicitud de concesión sólo puede ser realizado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre con fundamento de las disposiciones de la Ley 6043 y su reglamento, por consiguiente, sugiero al Concejo Municipal que remita ésta gestión a ese Departamento por ser el órgano legalmente competente para ello.
3. Con relación a la pretensión número seis, el suscrito considera que si bien lo ideal fuera que no existiese ninguna “negociación ilegal de la Zona Marítimo Terrestre”, esto no es factible jurídica y fácticamente. En todo caso, lo aconsejable sería que se ordene al departamento de Zona Marítimo Terrestre, con relación al área solicitada en concesión por el administrado y en toda la Zona Marítimo Terrestre que se le haga la advertencia a los particulares, que éstos bienes del dominio público sólo puede ser utilizados y disfrutados con autorización legal bajo la figura de concesión.

Sra. Licda. Isabel Chaves Bonilla Encargada Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Asunto: Remisión de oficio MUNOSA-PSJ-390-09 de fecha 27 de octubre del 2009.

Estimada señora

El Concejo Municipal atendiendo recomendación del Departamento de Asesoría Legal solicita a su despacho para proceder a resolver el punto 2 de dicho informe dirigido al señor Álvaro Gonzalez Gómez suscrito por el Lic. Rafael Hernández Trigueros

PUNTO 4: Se recibe nota de fecha 15 de octubre de 2009, suscrito por Cesar Centeno Rosales Presidente y María F. Vargas Rodríguez Secretaria Junta de Cementerio de Palmar Norte dirigido al Concejo Municipal en el cual esta Junta directiva asumió el cargo en el año 2007, con un saldo en caja de ¢ 358.642 según informe económico brindado por el señor tesorero y con un notable desorden en la entrega de nichos, ya que alguno se habían pagado con mucha anterioridad y a un precio inferior al costo, pero que hasta esa fecha no había sido entregados. Esta Junta ha tratado de ordenar la situación, sin embargo no se ha logrado en su totalidad, por la escasez de recursos económicos para darle mantenimiento al campo santo y materiales de construcción, para satisfacer la demanda del servicio a brindar ya que la única entrada monetaria con que se cuenta, es el derecho que pagan los familiares de los fallecidos, pero si no hay fallecidos no se tiene ninguna otra fuente de ingresos, lo que ocasiona que la mayoría del tiempo haya más gastos que entradas. Por lo anterior, apelamos a su alto espíritu de colaboración, para que nos ayuden a solventar la confección de nichos, chapea del cementerio y la cancelación de un crédito que existe en la Ferretería Valerio. (Se adjunta factura). En espera de una respuesta afirmativa y satisfactoria. (El escrito consta de 02 folios y una factura proforma).

El Concejo Municipal le comunica que estamos a la espera de la aprobación de un reglamento para poder ayudar a las organizaciones comunales que va a regir el próximo año. Por tanto este Concejo queda a la mayor disposición de colaborar en el momento en que se apruebe dicho reglamento.

Comuníquese al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal, Departamento de Proveduría y al Administrado (N.S)

PUNTO 5: Se recibe nota de fecha 28 de octubre de 2009, suscrito por el señor Luis Torres Acuña Asistente del Departamento de Administración Tributaria dirigido al Concejo Municipal el cual por medio de la presente le saludo a la misma vez remito solicitud por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Tinoco, el cual solicitan una patente temporal para el día 13 de noviembre, esto a beneficio de la Junta Escuela La Navidad y Comité de Deporte de finca Alajuela, la misma consiste en un evento con ventas de comidas, de bebidas alcohólicas, refrescos y baile, para este aporta los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito
 2. Permiso de Ministerio de Salud, el cual vence el día 18/09/2014 del Salón Multiuso de finca Alajuela
 3. Personería Jurídica
 4. Copia de la Cedula Jurídica
 5. Copia de la cedula del Presidente de la Asociación
 6. V.B., Fuerza Pública y Cruz Roja
- (El escrito consta de 17 folios)

Una vez conocido la presente solicitud, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarlo de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Siempre y cuando presente en el tiempo de ley el permiso del Ministerio de Salud con su respectivo aval. Comuníquese al Departamento de Tributos Sra. Yadira Arroyo Paniagua

PUNTO 6: Se recibe Informe MUNOSA-PSJ-40-09 de fecha 18 de setiembre de 2009, suscrito por la Licda. Leidy Gabriela Martínez Gonzalez Asistente Legal del Departamento de Servicios Jurídicos dirigido al Concejo Municipal el cual con instrucciones del Lic. Rafael Hernández Trigueros, Asesor Legal de esta Corporación Municipal, y en relación a la transcripción N° 883-09, Sesión Extraordinaria N° 19-2009, celebrada el día 07 de setiembre del 2009, en la cual solicitan el criterio legal con respecto a las actividades turísticas que se pueden realizar en un terreno que se otorgue en concesión en una marina turística. Finalmente, este Departamento adjunta el borrador para que de esta manera se autorice al jerarca municipal a realizar dicha consulta a la Procuraduría General de la República, tal y como lo solicita la sociedad administrada. (El escrito consta de 07 folios)

El Concejo Municipal somete a votación el informe MUNOSA- PSJ- 40-09 y se aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia. La Regidora Daisy Anchia Angulo vota en contra ya que no vé necesario que el Concejo deba autorizar dicha consulta a la Procuraduría General de la República. Según oficio CIMAT visto en este Concejo.

Por tanto el Concejo Municipal de Osa acuerda autorizar al Alcalde Municipal señor Alberto Cole de León a realizar consulta ante la Procuraduría General de la República sobre el criterio técnico jurídico respecto a las posibilidades de uso y tipo de desarrollo que se pueden ejecutar en las concesiones otorgadas al amparo de la ley de concesión y operación de MARINAS TURISTICAS # 7744.

Ciudad Cortes, 22 de setiembre del 2009

DAM-ALCAOSA-xxx-2009

Licenciada
Ana Lorena Brenes
Procuradora General de la República
Su despacho
San José, Costa Rica
Presente.-

Asunto: criterio jurídico con respecto a las actividades turísticas que se pueden realizar en un terreno que se otorgue en concesión para una Marina Turística.

Estimada señora,

Cumplido el procedimiento establecido para someter esta consulta ante el órgano que usted dirige; y de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es mi intención dirigirme a su

persona con base en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión **Extraordinaria N° 41-2009** celebrada el día **28/10/2009** ; mediante el cual se acordó consultar a su Despacho su criterio técnico-jurídico respecto a las posibilidades de usos y tipo de desarrollos que se pueden ejecutar en las concesiones otorgadas al amparo de la Ley de Concesión y Operación de Marinas Turísticas número 7744.

Se procura con la presentación de este escrito, que la Institución que usted representa nos facilite su interpretación en cuanto a que se entiende por “edificios comerciales” el cual se extrae del numeral p del artículo 3 de la citada Ley. Es el artículo 3 el que propone el tipo de obras que como mínimo pueden llevarse a cabo en el área de la concesión de una marina o atracadero turístico, me permito hacer la transcripción del mismo:

“ARTÍCULO 3.-Normas aplicables

*La construcción, administración y explotación de **marinas y atracaderos turísticos**, así como la prestación de **servicios en las áreas destinadas a este fin**, se formalizarán mediante contrato de concesión y se regirán por las disposiciones de la presente ley y su reglamento.(...)”.*

Toda marina turística deberá contar, **como mínimo**, con las instalaciones y los servicios siguientes:

- a) Señalamiento para la entrada y salida de embarcaciones, de acuerdo con normas técnicas aprobadas para el caso, respetando convenciones internacionales.*
- b) Instalaciones para el atraque y amarre que le permitan atender un mínimo de embarcaciones, que se determinará en el reglamento.*
- b) Instalaciones para el atraque y amarre que le permitan atender un mínimo de embarcaciones, que se determinará en el reglamento.*
- c) Suministro de agua potable y energía eléctrica para las embarcaciones que lo requieran.*
- d) Suministro de combustible y lubricantes.*
- e) Iluminación general adecuada y vigilancia permanente.*
- f) Medios de varado y botadura.*
- g) Mantenimiento de las embarcaciones y reparaciones menores de emergencia.*
- h) Oficina de radiocomunicaciones con equipo de VHF para informar sobre las condiciones climáticas y rutas de navegación.*
- i) Equipo contra incendios, acorde con las normas del Instituto Nacional de Seguros y el tamaño de la marina turística.*
- j) Baños y servicios sanitarios.*
- k) Recolección y disposición de basura, desechos y aceite; planta de tratamiento de aguas residuales, negras y servidas, lo anterior según términos previstos en la evaluación del impacto ambiental y las normas jurídicas aplicables.*
- l) Oficina administrativa del concesionario, donde se lleve un registro de los usuarios presentes en la marina.*
- m) Instalaciones adecuadas para el ejercicio de las competencias públicas de control asignadas a las instituciones estatales. Deberá coordinarse, además, con el Ministerio de Gobernación y Policía, la Dirección General de Migración y Extranjería, el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Aduanas, el Organismo de Investigación Judicial y el Departamento de Narcóticos.*
- n) Póliza de Seguros que cubra la responsabilidad civil del concesionario.*
- Ñ) Suficiente personal capacitado para la operación de la marina turística.*

o) *Parqueo con capacidad para un vehículo por cada dos barcos.*

p) **Edificios comerciales.**

La inobservancia de los deberes anteriores se calificará como incumplimiento grave para los efectos de las causas de caducidad del contrato dispuestas en la presente ley.” (El subrayado es nuestro)

Hay varias conclusiones que se derivan del artículo mencionado. En primera instancia es claro que se define a las marinas y atracaderos como una actividad turística inherente a su ubicación en las áreas de las costas así como a las características propias de este tipo de actividad.

Por otra parte se incorpora la actividad comercial a los servicios que como mínimo debe ofrecerse en las áreas destinadas a este fin, entendiéndose por comercial: Pertenciente o relativo al comercio o a los comerciantes y/o Dicho de una cosa: Que tiene fácil aceptación en el mercado que le es propio. (Fuente: DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA - Vigésima segunda edición)

Entonces, se resume que en las marinas y atracaderos deben existir como mínimo actividades comerciales que, por la naturaleza de la actividad, pueden y deben ser turísticas

Nótese que la Ley no especifica que la actividad que una marina turística preste, deba ser turística, y como indica en el artículo segundo:

“ARTÍCULO 2.- Definiciones

*Para los efectos de la presente ley, se entenderá por **marina turística, el conjunto de instalaciones, marítimas o terrestres, destinadas a la protección, el abrigo y la prestación de toda clase de servicios a las embarcaciones de recreo, turísticas y deportivas, de cualquier bandera e independientemente de su tamaño, así como a los visitantes y usuarios de ellas, nacionales o extranjeros; asimismo, comprende las instalaciones que se encuentren bajo la operación, la administración y el manejo de una empresa turística.***

Se considerarán parte de una marina los inmuebles, las instalaciones, las vías de acceso a las distintas áreas y los demás bienes en propiedad privada, destinados por sus dueños a brindar servicios a la marina turística, y que se hayan considerado en la concesión. Para afectar estos bienes, es necesario que sus dueños acepten, en forma expresa, tal afectación, que debe ser incorporada a la planificación del proyecto.

Deberán cederse al Estado las áreas requeridas para usos públicos. La cesión será determinada por la Comisión interinstitucional de marinas y atracaderos turísticos, que deberá considerar lo dispuesto por el Plan Regulador Costero de la zona que se trate.

Garantízase el derecho de toda persona a usar la zona pública y disfrutar de ella en toda su extensión, sin perjuicio de las restricciones que la Comisión interinstitucional de marinas y atracaderos turísticos establezca por razones topográficas, de seguridad o de salud de las personas.

Para los efectos de la presente ley, se considerarán atracaderos turísticos, los desembarcaderos, los muelles fijos o flotantes, las rampas y otras obras necesarias a fin de permitir, para el disfrute y la seguridad de los turistas el atraque de embarcaciones recreativas y deportivas menores.” (Lo subrayado no corresponde al original).

Ahora bien, si conceptualizamos la marina como un sitio donde atracan embarcaciones procedentes de diversos países, es claro que los propietarios y demás personas que se desplazan en los mismos, necesitaran de otros servicios que posiblemente requieren para sus travesías marinas y que no necesariamente tiene carácter estrictamente turístico. (Supermercados, farmacias librerías, gimnasio, etc.).

A mayor abundamiento nótese que el referido artículo segundo al definir la marina establece por lo menos tres tipos de embarcaciones: de recreo, turísticas, y deportivas. En consecuencia, al haber identificado el legislador entre los posibles usuarios de las marinas en aplicación del criterio del “paralelismo de las formas” que ha señalado la Sala Constitucional y las reglas de la lógica jurídica, podemos inferir válidamente que dentro de la marina habrá establecimientos para suplir las necesidades específicas de cada tipo de embarcación por ello, no todas los negocios serían turísticos (venta de artículos sanitarios, medicamentos, libros etc.)

Ante este Municipio, como en cualquier otro que cuente bajo su jurisdicción con Zona Marítimo Terrestre, se tramitan proyectos de esta índole y en el gestionar de los mismos se ha llegado a la conclusión que hay un vacío en la legislación vigente, por cuanto se deja a interpretación cuales actividades comerciales son las que se pueden llevar a cabo.

Por lo antes indicado procedo a plantearle las siguientes consultas:

1. Conforme a la **Ley de Concesión y Operación de Marinas Turísticas, número 7744**, se permite la construcción de edificios comerciales en las marinas. Por lo tanto deseamos que esta Procuraduría nos aclare si esta actividad comercial tiene que ser de carácter turístico.
2. En caso de que la respuesta sea positiva, deseamos que se nos indique si las actividades turísticas a realizar tienen que estar enmarcadas en la clasificación oficial que el ICT establece para este tipo de actividades mediante el Reglamento de las empresas y Actividades Turísticas del Instituto Costarricense de Turismo el cual es oficial mediante Decreto Ejecutivo No. 25226-MEIC-TUR del 15 de marzo de 1996, publicado en La Gaceta No. 121 de 26 de junio de 1996, reformado por Decreto Ejecutivo No. 26843-MEIC-TUR de 2 de marzo de 1998, publicado en La Gaceta No. 75 de 20 de abril de 1998 y por Decreto No. 29058-MEIC-TUR de 6 de noviembre del 2000, publicado en La Gaceta No. 220 de 16 de noviembre del 2000.

Agradezco su colaboración, para aclarar a este municipio que tipo de actividad comercial se puede autorizar cuando se otorgue una concesión conforme a la Ley 7744.

Para recibir notificaciones sobre la presente gestión señala el fax número 2788-8492, rotulados a nombre de Alberto Cole de León quien suscribe. De antemano se agradece toda la atención brindada hasta la fecha, así como la atención que se sirvan prestar a la presente.

Atentamente,

Alberto Cole de León
Alcalde
Municipalidad de Osa

PUNTO 7: Se recibe nota de fecha 26 de octubre de 2009, suscrito por el señor Marvin Loria Murillo Regidor Suplente dirigido al Concejo Municipal el cual sirva la presente para saludarlos, a la vez para refrescar memorias, sin la intención de caer en juego de situaciones que se han venido dando a nivel de Concejo que no beneficia a la institución. Al contrario obstaculiza el funcionamiento de la municipalidad, poniendo en evidencia el poco profesionalismo en el campo de organización y el trabajo en equipo, donde compañeros en algunas ocasiones se atribuyen decisiones sin fundamentos como si fueran jefes. Se les a olvidado que somos electos por el pueblo y todos tenemos derechos por igual a decidir sobre cualquier asunto y defender los intereses del cantón. Me refiero a esto por lo que se dio el día 23 del presente en sesión extraordinaria, donde la compañera Jessica Hernández Sanarrusia, cuando con tono alterado, con palabras no adecuadas, se refiere a mi persona aduciendo que no paguen la dieta y que no puedo firmar la hoja de asistencia. Alegando que no llegue en tiempo reglamentario, recibiendo el apoyo de los demás compañeros, por lo que el secretario no me dio la hoja de asistencia para la respectiva firma, irrespetando la labor del secretario de hacer el levantamiento de los presentes, donde posterior el mismo dejara constando en actas llegadas tardías o abandono de la sesión, según el artículo 38 párrafo 2 en comentarios.

Cuando pregunto a la presidenta si puedo votar se adelanta Hernández Sanarrusia y me dice que no, a la vez dice la señora Norma Collado: ¡no le están diciendo que no! Como si fueran dueñas del Concejo o jefas de mi persona, irrespetando el artículo 26 inciso G del Código Municipal. Quiero recordarle que en algunas ocasiones la presidencia inicia la sesión, a la vez da un receso para dar tiempo a algún regidor. Para mencionar un caso en la sesión ordinaria del 21 de octubre, donde la regidora Hernández hizo abandono de la sesión y otras veces a llegado tarde a igual que otros compañeros incluyendo síndicos y nadie se a referido en esos casos donde se viola el código municipal. Por tanto, por ser mi cargo de elección popular nadie me puede impedir ningún derecho a los que estamos sujetos todos los regidores cuando se realicen sesiones municipales, si alguien no está de acuerdo con la decisión tomada en algún acto se puede referir al asunto o en su efecto recurrir a otras instancias.

PUNTO 8 : El Concejo Municipal de Osa, acuerda dar por **RECIBIDO**, la siguiente documentación:

1. Informe MUNOSA-PSJ-25-09 de fecha 03 de agosto de 2009, suscrito por la Licda. Leidy Gabriela Martínez Gonzalez Asistente Legal del Departamento de Servicios Jurídicos dirigido al Concejo Municipal el cual Con instrucciones del Lic. Rafael Hernández Trigueros, Asesor Legal de esta Corporación Municipal, y en relación a la transcripción N° 592-09 de Sesión Ordinaria N° 23-2009, celebrada el día 24 de junio del 2009, en la cual solicitan el respectivo criterio por parte de este Departamento en cuanto, a la reformar que se pretende hacer al incisos g del artículo 4 de la Ley de Bienes Inmuebles (7509), (El escrito consta de 02 folios)

2. Nota de invitación de fecha 07 de Octubre de 2009, suscrito por José Antonio Arce Jimenez Presidente Fundación Americana para el Desarrollo dirigido a Alcaldes y Concejo Municipal. Asunto: Confirmación de Asistencia al **“Encuentro Internacional de Líderes Municipales Estatales y de Organizaciones Sociales”** que se realizara del 22 al 28 de noviembre del 2009 en la Ciudad de Miami. USA. Le solicitamos comunicarse con la Licda. Edith Amador a los teléfonos 2258-1201, fax: 2258-7195, E.mail: congresofundacionamericana@gmail.com

3. Nota de fecha 26 de octubre de 2009, suscrito por Marlene Jimenez Pérez, Secretaria del Consejo Intermunicipal de la Federación CAPROBA, dirigido a los Directivos de CAPROBA de la Municipalidad de Osa, en el que convoca a Sesión Ordinaria N° 09-2009, que se llevara a cabo el sábado 31 de octubre de 2009 al ser las 11:00 a.m en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Limón. **Fax N° 2768-79-82**

4. Informe MUNOSA-PSJ-27-09 de fecha 10 de agosto de 2009, suscrito por la Licda. Leidy Gabriela Martínez Gonzalez Asistente Legal del Departamento de Servicios Jurídicos dirigido al Concejo Municipal el cual con instrucciones del Lic. Rafael Hernández Trigueros, Asesor Legal de esta Corporacion Municipal, y en relación al oficio de la Asamblea Legislativa ECO-322-17.257-09, de fecha 03 de agosto de 2009, con las disculpas del caso por el retraso en suministrar esta respuesta por motivo de la gran cantidad de asuntos que tramita este despacho y el escaso personal con que se cuenta, referente al expediente N° 17.257, que se titula LEY REGULADORA SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, se solicita nuestro criterio en cuanto a la reforma que se pretende realizar a la actualidad Ley Sobre la Venta de Licores, Ley N°10., creada desde el año 1936. (El escrito consta de 03 folios)

5. Oficio DFOE-SM-1401 de fecha 13 de setiembre de 2009, suscrito por la Licda. Giselle Segnini Hurtado Gerente de Área Servicios Municipales Contraloría General de la República dirigido Al Concejo Municipal. Asunto: Improcedencia de reconocimiento y pago de anualidades a los Alcaldes(as) y Ex alcaldes (as) municipales. No procede al no existir una norma jurídica habilitante, por lo que no se deben incorporarse recursos en los presupuestos municipales para la finalidad citada. Dicha sentencia se encuentra firme y una copia electrónica fue remitida por esta Contraloría General a esa Municipalidad por medio de correo electrónico; además, puede ser accesada en la página web del Poder Judicial. Por otra parte, en caso de que ese Gobierno Local sea notificado de un proceso en sede jurisdiccional dentro del cual se esté ventilando la legalidad del pago por concepto de anualidad al Alcalde actual o a un ex funcionario que ocupo dicho cargo; comunicar de inmediato a la Contraloría General de la República, mediante el número de fax 2220-4361 y subsidiariamente al número de fax 2501-8096; aportando copia de la resolución mediante la cual se dio traslado de la demanda; y en la que se detalle el número de expediente, nombre de las partes y el nombre del Despacho Judicial en el que se tramita. Se solicita proceder de la misma forma en caso de que ese Gobierno Local este realizando gestiones administrativas internas o procesos arbitrales en los que se esté tratando dicho tema. Al contestar refiérase al oficio N° 10502 al **fax: 2501-8100**

6. Oficio MUNOSA-PSJ-388-09 de fecha 27 de octubre del 2009, suscrito por el Rafael Hernández Trigueros, Asesor Legal del Departamento de Servicios Jurídicos dirigido a la Licda. Isabel Chaves Bonilla Abogada Departamento de Zona Marítimo Terrestre con copia al Concejo Municipal donde remite a este Despacho el oficio AZM-728-2009 de fecha 16 de octubre del 2009 para que el suscrito proceda como corresponda. Lo anterior, atendiendo lo ordenado por el Concejo Municipal, este Departamento procede a recomendarle que se realice la consulta al Ing. Mario Álvarez Córdoba, Encargado del Catastro Municipal, para que analice las copias de los planos que remitió el Sr. Santillán y emita su criterio, como paso previo a la confección de la Resolución final por parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, la cual deberá firmar el Alcalde. (El escrito consta de 03 folios)

Al ser las 7:00 p.m. la señora Alba Cerdas Aguilar Presidenta en ejercicio procede a comunicar el tema sobre el informe rendido por el Órgano Director conformado por la Licda. Gabriela Elizondo Santamaría se procede a llamar a los Regidores Suplentes para que asuman el cargo ya que las Regidoras Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo forman parte de la investigación oficial. Procedo a llamar a los Regidores Suplentes Norma Collado Pérez, Marvin Loria Murillo y Franklin Carballo Chacón.

De acuerdo al Código Municipal la señora Norma Collado Pérez procede a tomar la presidente, se verifica el quórum el mismo está completo.

Visto y analizado el informe rendido por el Órgano Director conformado por la Licda. Gabriela Elizondo Santamaría del procedimiento administrativo disciplinario N° 02-2009 seguido contra la Regidora Jessica Hernández Sanarrusia. Este Concejo Municipal somete a votación informe rendido por el Órgano Director y se aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez y Franklin Carballo Chacón. El Regidor Marvin Loria Murillo Vota en contra porque no estoy de acuerdo con toda la investigación realizada. Por lo tanto comuníquese a la Contraloría General de la República y al Tribunal Supremo de Elecciones.

Al ser las 8:00 p.m. la señora Norma Collado Pérez Presidenta en ejercicio procede a llamar a la sala de sesiones a los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo para que ocupen sus respectivas curules.

CONSTANCIA: *La Presidenta en ejercicio procede a nombrar en comisión a la Regidora Yanina Chaverri Rosales y Alba Cerdas Aguilar para que asistan al evento que se realizara el próximo viernes 30 de octubre de 2009, en el Hotel Amapola a Asamblea Provincial de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, comunicar a la Administración Municipal para el Transporte.*

CAPITULO VI. INFORMES:

Por no haber informes, se prosigue con el siguiente capítulo.

CAPITULO VII. ACUERDOS Y MOCIONES

ACUERDO 1: Del señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por la Regidora Propietaria Alba Cerdas Aguilar que literalmente dice lo siguiente:

Señores:

Concejo Municipal Osa

Estimados señores:

Por este medio me dirijo a ustedes para saludarlos muy respetuosamente y de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico y al derecho que me asiste solicito su aprobación para disfrute de 9 días de vacaciones que correrán del martes 03 de noviembre hasta el viernes 13 de noviembre del 2009, regresando a mis labores el día 16 de noviembre 2009.

Solicito se me sustituya por el periodo solicitado por la Sra. Norca Figueroa Rosales, Alcalde Suplente la cual debe ser juramentada y autorizada para el registro de firmas correspondientes en las cuentas corrientes de esta Municipalidad. Asimismo se proceda con la publicación de aviso en el Diario Oficial La Gaceta. *Que se dispense se tramite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Visto y analizado el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo. Por tanto comuníquesele de tal disposición al Departamento de Recursos Humanos, así como al Señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa y a la señora Norca Figueroa Rosales Vice Alcaldesa de Osa.

ACUERDO 2: De la Regidora Propietaria Alba Cerdas Aguilar que literalmente dice lo siguiente:

En vista de que el señor Jorge Alberto Cole de León Alcalde Municipal, mayor, Divorciado, Radio Tecnólogo, con cedula de identidad número seis-ciento cuarenta y ocho- cuatrocientos veintiocho se acoge al disfrute de sus vacaciones por un periodo que va del 03 de noviembre al 13 de noviembre de 2009 inclusive. Se autoriza a la señora Norca Figueroa Rosales con cedula de identidad seis-ciento cincuenta y ocho-ochocientos treinta y dos, casada una vez en su condición de primera Vice Alcaldesa al registro de su firma en el Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica y Ministerio de Hacienda para los efectos pertinentes de su cargo. *Que se dispense se tramite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

El mismo se somete a votación por la señora Alba Cerdas Aguilar Presidenta en ejercicio y es avalado en forma definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo Por lo tanto comuníquese al Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Departamento de Proveeduría, Departamento de Presupuesto, Departamento de Contabilidad y a la señora Norca Figueroa Rosales Vice Alcaldesa de Osa

ACUERDO 3: De la Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales que literalmente dice lo siguiente:
Con el fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República según el Informe sobre el Estado de los Sistemas Contables de la Municipalidades y Concejos Municipales de Distritos. Este Concejo acuerda adoptar el Marco normativo contable las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico por lo tanto considero que es la Normativa más viable para la estructura financiera y rendición de cuentas ya que la misma cumple con todos los requerimientos que la información debe brindar a los diferentes usuarios. *Que se dispense se tramite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda aprobarlo de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo Por lo tanto se acuerda adoptar el Marco normativo contable las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico por lo tanto considero que es la Normativa más viable para la estructura financiera y rendición de cuentas ya que la misma cumple con todos los requerimientos que la información debe brindar a los diferentes usuarios. Comuníquese de este acuerdo a la Contraloría General de la República y a la Administración Municipal.

ACUERDO 4: Del Concejo Municipal en pleno que literalmente dice lo siguiente:
El Concejo Municipal procede a informar a todos los habitantes del Cantón, con la debida antelación del caso, el traslado de las sesiones ordinarias a celebrarse durante el mes de de diciembre en las fechas que a continuación se detallan.
Se traslada la Sesión Ordinaria del día 23 de diciembre para el día viernes 18 de diciembre de 2009.
Se traslada la Sesión Ordinaria del día 30 de diciembre para el día lunes 21 de diciembre de 2009.
Lo anterior por la cercanía con las fechas navideñas. *Que se dispense se tramite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. Por lo tanto publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda aprobarlo de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Administración Municipal.

ACUERDO 5: Del Concejo Municipal en pleno que literalmente dice lo siguiente:
Este Concejo Municipal solicita a la Comisión Nacional de Emergencias que reconsidere su posición y se realice una nueva inspección con respecto a las aéreas declaradas como de alto riesgo que se inician en el sector de Pulpería La Nury hasta el Barrio Los Ángeles en Palmar Norte, ya que se encuentra en proceso la aprobación del Plan Regulador Cantonal; esto debido a que en una buena parte de las zonas antes señaladas, no se han dado inundaciones en el pasado que representen alto riesgo, además que con el Proyecto del Diquis, el rio Térraba va a sufrir una pérdida en su caudal en un 40% aproximadamente, lo cual significaría que estos terrenos ya no estarían expuesto a inundaciones.
Agradeciendo se sirva tomar esta consideración y se nos comunique lo acordado. *Que se dispense se tramite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda aprobarlo de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Comisión Nacional de Emergencias al fax: 2296-5225

ACUERDO 6: Del Sindico David Pérez Campos acogido por la Regidora Jessica Hernández Sanarrusia que literalmente dice lo siguiente:
El Concejo Municipal le solicita al señor Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, que le gire al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Osa, el contenido económico correspondiente al Presupuesto Ordinario para el ejercicio de

dicho comité año 2009 a fin de que este comité pueda cumplir con los proyectos y la programación en la promoción del Deporte y la Recreación del Cantón de Osa e igualmente se gire el dinero del presupuesto extraordinario para el ejercicio 2009, presupuesto ya aprobado por este Concejo Municipal. *Que se dispense se tramite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda aprobarlo de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Marvin Loria Murillo, Jessica Hernández Sanarrusia y Daisy Anchia Angulo Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Alcaldía Municipal, al Departamento de Presupuesto y al señor Fulvio Alvarado Agüero Presidente Comité Cantonal de Deporte

ACUERDO 7: Del señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por la Regidora Propietaria Yanina Chaverri Rosales que literalmente dice lo siguiente:

Acuerdo de solicitud de financiamiento

“Se acuerda solicitar a JUDESUR el financiamiento no reembolsable para el proyecto denominado “**Contratación de Consultoría para Implementación de empresa Mixta Municipal**” por un monto de €20.000.000,00 Acuerdo en Firme o definitivamente aprobado”

Acuerdo de autorización al representante para la formalización, constitución de garantías y solicitud de desembolsos.

Aplica convenio: (No reembolsable)

“Se acuerda autorizar al SR. **Alberto Cole De León**, mayor, divorciado una vez, Técnico en Imágenes Médicas, vecino de Ciudad Cortes, Osa, Puntarenas, frente a Escuela Nievorowski, portador de la cedula de identidad número 6-0148-0428, en su condición de Alcalde Municipal para que firme el convenio de financiamiento, con JUDESUR para el proyecto “**Contratación de Consultoría para Implementación de empresa Mixta Municipal**” por un monto de “€20.000.000,00”. Y cualquier otro requisito solicitado por la administración de JUDESUR.

Acuerdo para designar el responsable del proyecto

“Se autoriza al SR. Carlos Quintana Vargas, cedula 1-878-018, como responsable de la coordinación del proyecto “**Contratación de Consultoría para Implementación de empresa Mixta Municipal**” por un monto de €20.000.000,00” ante JUDESUR.

Acuerdo para designar al profesional fiscalizador del proyecto

“Se autoriza al SR. Carlos Quintana Vargas, cedula 1-878-018, como profesional responsable de la fiscalización del proyecto “**Contratación de Consultoría para Implementación de empresa Mixta Municipal**” por un monto de €20.000.000,00 financiado con recursos de JUDESUR.

El Concejo Municipal de Osa lo somete a votación quedando definitivamente aprobado por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Marvin Loria Murillo. La Regidora Daisy Anchia Angulo vota en contra por considerar que el mismo no tiene ni el fin, ni un objetivo claro. Por lo tanto Comuníquese de este acuerdo a la Junta Directiva de JUDESUR al fax: 2775-1884 y a la Administración Municipal.

Por no haber más asuntos de que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas y quince minutos de la tarde.

Alba Cerdas Aguilar
Presidenta del Concejo Municipal

Alexander Zúñiga Medina
Secretario Interino del Concejo Municipal de Osa